

SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA AL
ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y
PRODUCTOS ROCHE S.A. QUÍMICA E INDUSTRIAL

La **Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria representada en este acto por el Prof. Dr. Rogelio D. PIZZI, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNIVERSIDAD, autorizado por Ordenanza H. Consejo Superior 06/2012, (en adelante, **la FACULTAD**) por una parte; y por la otra parte **PRODUCTOS ROCHE S. A. QUÍMICA E INDUSTRIAL**, constituyendo domicilio a los fines del presente en Leandro N. Alem 986, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los apoderados que firman al pie de la presente, (en adelante **“ROCHE”** respectivamente), en todos los casos, conforme personería que se acredita, con copia de instrumentos que se agregan, quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para acordar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar la Segunda Acta Complementaria al Acuerdo de Cooperación Científica y Académica (la “Segunda Acta Complementaria”) en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la “Parte” y colectivamente las **“PARTES”**.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16/03/22 la FACULTAD Y ROCHE celebraron un Acuerdo de Cooperación Científica y Académica (el “ACUERDO ESPECIFICO”) en virtud del cual, las Partes se comprometieron a coordinar acciones directas para el diseño, desarrollo e implementación, dentro del ámbito de incumbencia de las carreras dictadas por la FACULTAD y/o de los efectores y/o establecimientos de salud que dependen y/o desarrollen actividades en colaboración con la FACULTAD, de las siguientes propuestas:

1. Desarrollar e implementar un programa de formación para consejeros en salud integral de la mujer (el “Programa de Formación”) destinado a la implementación de “Unidades de Consejería para la salud Integral de la mujer” (las “UCSIM”) en distintos centros o efectores que sean seleccionados y asuman un

compromiso firme para el desarrollo y mantenimiento de los mismos (los “Centros Seleccionados”).

2. Desarrollar e implementar un programa de acompañamiento para la implementación de las UCSIM en los Centros Seleccionados (el “Programa de Implementación”).

3. Instituir el un sistema de reconocimiento de implementación de las UCSIM en los centros u efectores involucrados que permita acreditarlos como “Centro Amigo de las Mujeres” (el “Sistema de acreditaciones”).

Que, con el objeto de establecer los detalles y compromisos mutuos para el diseño, desarrollo e implementación del Programa de Formación, el Programa de Acompañamiento y el Sistema de Acreditaciones (el “Proyecto UCSIM”) ambas Partes firmaron el “Acta Complementaria al Acuerdo de Cooperación Científica y Académica entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y Productos Roche SA Química e Industrial” (con firmas electrónicas en fecha 9/05/22 y 12/05/22 respectivamente).

Que, conforme ha sido informado por la FACULTAD en la Memoria Anual, el Proyecto UCSIM fue implementado durante el año 2022, con la realización de un total de 10 módulos de capacitación, una evaluación de medio término y la presentación de un trabajo final de integración que permitió formar a sesenta y cuatro consejeros en salud integral de la mujer pertenecientes a doce municipios del interior de la provincia de Córdoba, el centro de salud de un gremio y una mutual.

Que, como consecuencia de ello, actualmente han quedado catorce Unidades de consejería organizadas y en funcionamiento, y siete de los doce municipios cuentan con un marco normativo local que reconoce su creación y ubicación como áreas pertenecientes a salud, asignándoles incluso un presupuesto propio para su funcionamiento.

Que, en virtud de todo ello, la FACULTAD ha manifestado que el Proyecto USCIM ha cumplido con su objetivo de generar un impacto positivo en la comunidad de profesionales de la salud y en la población local gracias al involucramiento de los Centros Seleccionados.

Que, sin perjuicio de ello, tomando en consideración el análisis y conclusiones plasmados en la Memoria Anual, el FACULTAD ha propuesto fortalecer la formación de los Consejeros, afianzar el funcionamiento de las UCSIM a partir de estrategias específicas, y ampliar la red de consejería a través de un sistema de “formación de formadores” que dé inicio al proceso de organización para este sistema de comunicación en salud dirigido particularmente al abordaje de la salud integral de la mujer.

Que, tal como se acordó en el ACUERDO ESPECIFICO las PARTES firmarían

actas complementarias, en las que se establecerán los protocolos y/o planes de trabajo concretos, plazos para su ejecución, de los recursos humanos y técnicos y las especificaciones que el plan o proyecto requiera, así como los responsables y cualquier otro aporte necesario a cargo de cada una de las Partes.

Que, en virtud de todo ello, es intención de las PARTES celebrar la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA que se regirá por los siguientes Términos y Condiciones:

TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO Y PRODUCTOS ESPERADOS

1.1. Las Partes acuerdan colaborar en el diseño, desarrollo e implementación de las acciones necesarias para abordar la Renovación del Proyecto de formación y capacitación de equipos de salud para el fortalecimiento de Unidades de Consejería en Salud Integral de la Mujer, bajo los términos y condiciones establecidos en esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA y en particular siguiendo los requerimientos y lineamientos acordados en la propuesta de trabajo y presupuesto que se acompaña como ANEXO I (el "Proyecto de Renovación UCSIM").

1.2. El objetivo principal de las Partes es que, como consecuencia de las responsabilidades asumidas por cada una de las Partes se promuevan, con mayor celeridad e impacto, las prácticas de consejería en salud integral de la mujer, incentivando el desarrollo sustentable de las Unidades de Consejería en Salud Integral de la Mujer (UCSIM), con un enfoque en red.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS

A los fines de lograr un adecuado y oportuno desarrollo e implementación del Proyecto de Renovación UCSIM las PARTES han establecido los siguientes objetivos específicos:

- a. Desarrollar un programa de refuerzo y apoyo en la formación para Consejeros en salud integral de la mujer formados mediante el Proyecto UCSIM.
- b. Ampliar la formación y capacitación de consejeros a través de la estrategia de "formador de formadores" con un enfoque en de red regional o territorial.
- c. Instituir el Programa de UCSIM promoviendo marcos legislativos que le otorguen jerarquía de organización dentro del sistema de salud y dentro de la FACULTAD.
- d. Ampliar la cantidad de integrantes del equipo de salud en técnicas asociadas a la consejería en efectores municipales y entidades gremiales.

e. Acompañar los procesos de evaluación para alcanzar la iniciativa de acreditación como Centro Amigos de la Mujer

TERCERA: PROPUESTA DE TRABAJO -CRONOGRAMA

Los objetivos, productos, objetivos específicos y metas acordados deberán respetar el cronograma de implementación establecido en la "Propuesta de trabajo y presupuesto para la Renovación del Proyecto de formación y capacitación de equipos de salud para el fortalecimiento de Unidades de Consejería en Salud Integral de la Mujer" que se acompaña como ANEXO I.

CUARTA: PLAZO.

Esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde su celebración (el "Plazo de Vigencia").

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá proponer a la otra renovar su vigencia, mediante notificación dirigida a su domicilio con al menos treinta (30) días de antelación al vencimiento del Plazo de Vigencia o su prórroga.

Toda prórroga deberá celebrarse por escrito y contar la conformidad expresa de ambas Partes conforme lo establecido en la cláusula 11.5.

QUINTA: APORTES DE LAS PARTES.

5.1. LA FACULTAD se compromete a aportar la infraestructura física y docente que necesaria como así también llevar adelante todas las tareas que resulten necesarias para el desarrollo e implementación del Proyecto de Renovación UCSIM íntegramente de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA y sus anexos.

5.2. Por su parte ROCHE se compromete a realizar exclusivamente el aporte económico mencionado en la cláusula SEXTA que estará destinado a colaborar con el financiamiento del costo del Proyecto de Renovación UCSIM en los términos establecidos en esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA.

Asimismo, considerando el espíritu colaborativo del CONVENIO ESPECIFICO, del ACTA COMPLEMENTARIA y de la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA, ROCHE se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que, sobre la base de su experiencia y/o conocimientos previos, sus equipos puedan cooperar en el diseño y desarrollo del Proyecto de Renovación UCSIM, y, en la medida de sus posibilidades, colaborar también en el seguimiento, supervisión y monitoreo en conjunto con la FACULTAD.

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE RENOVACION UCSIM

El costo del Proyecto de Renovación UCSIM ha sido valuado en \$ 9.780.000

(pesos argentinos nueve millones setecientos ochenta mil) tomando en consideración las tareas y recursos implicados para el diseño, desarrollo e implementación del mismo.

A dichos montos deberá sumarse un 25% adicional correspondiente al costo por el uso de la estructura y recursos propios de la FACULTAD, razón por la cual el costo total del Proyecto de Renovación UCSIM ha sido fijado en \$ 12.225.000 (pesos argentinos doce millones doscientos veinticinco mil).

Dichos costos serán afrontados por ROCHE mediante el pago de 12 (doce) cuotas de \$1.018.750 (pesos argentinos un millón dieciocho mil setecientos cincuenta) que serán abonadas por ROCHE a la FACULTAD de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:

Mes	Entregable Informe que contenga:	Monto
1	Presentación de Proyecto segunda etapa UCSIM Renovación, a autoridades de la FCM y autoridades de productos Roche. Nomina de efectores participantes.	1.018.750
2	Firma de Convenio específico entre FCM y Productos Roche. Firma de Convenios con Secretarias de salud participantes. Nómina de posibles efectores que se incorporan a la red.	1.018.750
3	Inicio del proceso de fortalecimiento de capacitación para Consejeros en Salud. Inicio de actividades de efectores capacitados con centros de referencia de la red territorial	1.018.750
4	Primer informe de actividades de capacitación a consejeros y a efectores de la red territorial. Informe de avance de meta de efectores incorporados	1.018.750
5	Segundo informe de actividades de capacitación a consejeros y a efectores de la red territorial. Informe de avance de meta de efectores incorporados. Informe de avance de meta para la meta de Acreditación Centros amigos de la mujer	1.018.750
6	Presentación de nómina de efectores autoevaluados para la acreditación de centros amigos de la mujer. Informe de indicadores definidos.	1.018.750
7	Presentación de nómina de efectores que han logrado el nivel estratégico legislativo en sus municipios. Informe de meta de referencia. Informe de continuidad de capacitación de consejeros y de centros de la red territorial	1.018.750
8	Nomina de centros de la red territorial que logran organizar sus espacios de consejería en salud. Presentación de proyectos de Unidades de consejería de centros de la red territorial	1.018.750
9	Nomina de centros que logran aprobar la iniciativa para centros amigos de la mujer. Nomina de centros de la red territorial que alcanzan el nivel estratégico legislativo	1.018.750
10	Informe de indicadores definidos. Informe de metas alcanzadas definidas.	1.018.750

11	Informes de auditorías de centros acreditados. Nómina final de centros con unidades de Consejería organizadas. Nomina de consejeros en salud formados.	1.018.750
12	Entrega de informe final con resultado de indicadores y metas alcanzadas	1.018.750

ROCHE abonará única y exclusivamente aquellos montos correspondientes a tareas efectivamente ejecutadas de conformidad con lo establecido en la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA.

En caso que por motivos ajenos a las Partes la cantidad de participantes se encuentre por debajo del mínimo previsto las Partes negociarán de buena fe una disminución proporcional del valor de las cuotas mensuales correspondientes.

SEPTIMA: RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES.

7.1. LA FACULTAD designa como responsable y contacto para la coordinación del proyecto a David Strasorier y ROCHE designa a Maria Jose Garcia para los mismos efectos.

7.2. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA, incluidas las obligaciones y/o roles asignados, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de la ejecución de sus actividades y cumplimiento de sus obligaciones, como así también en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo particularmente las responsabilidades exclusivas con respecto a ellas mismas y, en consecuencia, no se responsabilizarán por hecho alguno, acto, omisión, infracción, u obligación de ninguna especie efectuado por la otra Parte ni por terceros.

7.3. En particular ROCHE será única y exclusivamente responsable por abonar los montos establecidos en la cláusula sexta correspondientes al Proyecto de Renovación UCSIM en los términos y con los alcances establecidos en esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA.

7.4. Por su lado, la FACULTAD será el único y exclusivo responsable por el diseño, desarrollo y la implementación del Proyecto de Renovación UCSIM en los términos y con los alcances establecidos en esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

8.1. A los efectos de esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA se definen "Datos personales" como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables y "Datos sensibles" como aquellos datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual. Las Partes declaran y garantizan que cumplen en todo momento con la ley de protección de datos personales No 25.326 y normativa vinculada.

8.2. Asimismo las Partes declaran que toda la información y/o todos los datos personales que sean recopilados, tratados y/o utilizados por la FACULTAD en el marco del diseño, desarrollo e implementación del PROGRAMA UCSIM y del Proyecto de Renovación UCSIM serán de titularidad y estarán bajo la responsabilidad de la FACULTAD sin que ROCHE tenga acceso a los mismos ni injerencia alguna en su recolección, tratamiento y/o utilización.

8.3. En tal sentido, queda expresamente acordado que la FACULTAD almacenará toda la información y/o datos personales recopilados en los servidores propios y/o contratados por la propia FACULTAD. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia ROCHE tendrá acceso a dichos Datos personales.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

9.1. ROCHE y sus empresas vinculadas se reservan y retienen todos los derechos, títulos e intereses sobre la propiedad intelectual de su titularidad preexistente a la firma de la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA.

9.2. La FACULTAD se reserva y retiene todos los derechos, títulos e intereses sobre la propiedad intelectual de su titularidad preexistente a la firma de la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA, así como los derechos sobre el Programa de capacitación cohorte 2022 y el Programa de capacitación cohorte de formación de formadores que será de titularidad de la FACULTAD y también su contenido, sus mejoras, las modificaciones y los trabajos y/o cualquier contenidos derivados del uso de la misma que pudieran surgir como consecuencia de la ejecución de la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA.

9.3. Tomando en consideración el espíritu colaborativo del CONVENIO ESPECÍFICO y de la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA la FACULTAD otorga a ROCHE una licencia de uso del diseño y contenido del Programa de capacitación cohorte 2022 y el Programa de capacitación cohorte de formación de formadores que será de titularidad de la FACULTAD con carácter irrevocable, perpetua y gratuita con la única finalidad de que ROCHE pueda compartir y/o utilizar total o parcialmente dichos contenidos (con fines exclusivamente colaborativos y científicos) para el desarrollo, creación y/o co-creación e implementación de programas similares ya sea dentro de la argentina y/o en el extranjero, por sí, y/o a través de sus afiliadas y/u otras universidades.

DÉCIMA: CESIÓN.

Los derechos y obligaciones de las partes bajo la presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA no podrán ser cedidos a ninguna otra parte sin el previo consentimiento de la otra parte por escrito.

DÉCIMO PRIMERA: VARIOS.

11.1. La FACULTAD declara que no existe ningún impedimento y/o conflicto de interés para la firma de esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA y reconoce

que ROCHE no ofrece la colaboración con la intención de promocionar, inducir, influenciar o recompensar prescripciones, entregas, compras o recomendaciones de productos de ROCHE.

11.2. En particular la FACULTAD declara que no posee asignados ni ha recibido ni recibirá fondos de ninguna entidad y/u organismo público que pudieran estar destinados a los mismos fines establecidos en este SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA.

11.3. Esta cooperación entre las PARTES es realizada en un marco de total transparencia y; por lo tanto, ROCHE y LA FACULTAD podrán mencionarla públicamente, incluyendo detalle sobre la forma, monto y términos y condiciones de la cooperación.

11.4. Los términos en mayúscula no definidos en el presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA tendrán el significado asignado en el ACUERDO ESPECIFICO y/o el ACTA COMPLEMENTARIA.

11.4. Si cualquier disposición, derecho o recurso dispuesto en la presente fuera considerado inexigible o inoperante por un tribunal de jurisdicción competente, no se verán afectadas la validez ni la exigibilidad de las disposiciones restantes.

11.5. Ninguna modificación, enmienda o renuncia a cualquiera de las disposiciones de esta SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA entrará en vigencia a menos que se instrumente por escrito mediante otra Acta Complementaria suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDA: APLICACIÓN DEL ACUERDO Y PRELACIÓN.

El presente SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA se enmarca en los términos y condiciones del ACUERDO ESPECIFICO por lo que se tienen por válidas y aplicables a la SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA todas las cláusulas del ACUERDO ESPECIFICO. En caso de contradicción entre esta ACTA SEGUNDA COMPLEMENTARIA y el ACUERDO ESPECIFICO deberá estarse a lo establecido en el ACUERDO ESPECIFICO.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el [] de 2023.

Por la FACULTAD

Por ROCHE

Por ROCHE

ANEXO I

Propuesta de trabajo y presupuesto para la Renovación del Proyecto de formación y capacitación de equipos de salud para el fortalecimiento de Unidades de Consejería en Salud Integral de la Mujer. Facultad de Ciencias Médicas –UNC- y Productos Roche SAQel

Introducción.

Durante el año 2022 se trabajó en forma asociada para la formación de consejeros en salud integral de la mujer. El capital humano calificado con habilidades y competencias para el trabajo de consejería fue posible por la coordinación de actores sociales privados y públicos quienes acordaron desarrollar un proceso que tenía como finalidad alcanzar los siguientes propósitos:

1. Formación de Consejeros en salud de la mujer. Expansión de la red de consejería a más municipios.
2. Organización y puesta en función de Unidades de Consejería en salud Integral de la Mujer.
3. Avanzar sobre la propuesta y aprobación de una legislación a nivel local que le diera entidad de sustentabilidad a las Unidades organizadas.
4. Avanzar en una propuesta a los gobiernos y dentro de la UNC para la replicar y continuar con el proyecto en el 2024.

Con un total de 10 módulos de capacitación realizados, una evaluación de medio término y la presentación de un trabajo final de integración se logró formar a 64 consejeros en salud integral de la mujer pertenecientes a 12 municipios del interior de la provincia de Córdoba, el centro de salud de un gremio y una mutual.

En la actualidad hay 14 Unidades de consejería organizadas y en funcionamiento, diferenciándose entre ellas por sus niveles de complejidad asumido a lo que se suma el compromiso y voluntad política puesta de manifiesto en cada uno de los municipios u organizaciones participantes. Por su parte, 7 de los 12 municipios (58%) tienen legislada a la fecha las Ordenanzas correspondientes por las cuales crean las Unidades de Consejería como áreas pertenecientes a salud, con asignación presupuestaria para su funcionamiento.

En tales condiciones se puede abordar un nuevo momento del proyecto dirigido a fortalecer la formación de los Consejeros, afianzar el funcionamiento de las Unidades a partir de estrategias previstas, ampliando la red de consejería a través

de un sistema de “formación de formadores” que dé inicio al proceso de organización para este sistema de comunicación en salud dirigido particularmente al abordaje de la salud integral de la mujer.

Objetivo general:

1. Promover las prácticas de Consejería en salud integral de la mujer, incentivando el desarrollo sustentable de las Unidades de Consejería en Salud Integral de la Mujer (UCSIM), con un enfoque en red.

Objetivos específicos:

1.a. Desarrollar un programa de refuerzo y apoyo en la formación para Consejeros en salud integral de la mujer formados.

1.b. Ampliar la formación y capacitación de consejeros a través de la estrategia de “formador de formadores” con un enfoque en de red regional o territorial.

1.c. Instituir el Programa de UCSIM promoviendo marcos legislativos que le otorguen jerarquía de organización dentro del sistema de salud y dentro de Ila UNC.

1.d. Ampliar la cantidad de integrantes del equipo de salud en técnicas asociadas a la consejería en efectores municipales y entidades gremiales.

1.e. Implementar los instrumentos y procesos de acompañamiento, formación y evaluación para la acreditación de efectores como centros o Espacios amigos de la salud de las mujeres.

Propuesta de Trabajo:

A partir de los objetivos planteados la propuesta de trabajo se materializa en un plan que procura abordar diferentes acciones que tienen como líneas directrices la sustentabilidad de la Unidades activas; la capacitación permanente de los equipos y el avance sobre una red de consejeros a nivel regional, implementando estrategias de acreditación y formación de formadores.

1. Sustentabilidad de las UCSIM:

El desarrollo del Programa de Unidades de Consejería está formalizado a través de un Convenio marco entre los Municipios y Entidades gremiales participantes, y un Convenio específico entre la FCM y Productos Roche. Ambas instancias le aportan dimensiones de viabilidad al proyecto. Por su parte el financiamiento por parte de Productos Roche y la disponibilidad de la infraestructura física y docente de la FCM logran la factibilidad del desarrollo del programa. Ambas dimensiones, viabilidad (decisión política) y factibilidad (disponibilidad de recursos) definen parte de la dimensión de sustentabilidad que debe tener todo programa. Dicha sustentabilidad requiere del refuerzo de dos aspectos, uno estratégico y otro político.

Para el componente estratégico se incorpora el modelo de acompañamiento y evaluación para la acreditación de los centros de salud con UCSIM como “Espacios amigos de la mujer”.

Para el componente político se completarán los municipios que a la fecha no han accedido a marcos legislativos, tomado este como un requisito para la acreditación.

Y en tercer lugar se trabajará con los efectores individualmente o en conjunto, en red, un plan de sustentabilidad a partir del desarrollo de estrategias de capacitación y formación académica disponibles desde la Escuela de Salud Pública de la FCM de la UNC, en forma conjunta con el Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno de la Provincia, con oferta educativa basada en comunicación en salud. A ello se suma el trabajo de jerarquización de los efectores en el proceso de acreditación como Centros o espacios amigos de la salud de las mujeres, iniciativa que favorece los procesos de trabajo y afianza a las Unidades de Consejería. La consolidación de redes territoriales con nodos en las UCSIM formales genera un compromiso social y político frente a los pares, atributos que inciden de manera positiva sobre la sustentabilidad del proyecto.

2. Fortalecimiento de la capacitación:

Para hacer efectiva esta línea de trabajo se trabajará con las UCSIM y se las acompañará en el desarrollo de planes de fortalecimiento de capacitación continua que, por un lado, incluirán el refuerzo y actualización de problemáticas y temáticas ya abordadas como la incorporación de nuevos temas propuestos basados en la evidencia de la experiencia en terreno; y por el otro, se tomará como modelo de evaluación el ejercicio de transformarse en “formador de formadores” de equipos de salud de localidades vecinas con el objetivo de formalizar una red de trabajo en Consejería Integral de la Salud de la mujer. El programa de capacitación estará a cargo de docentes de la FCM, o a quienes ella defina.

Una propuesta de las temáticas a incorporar se ha manifestado en los aspectos de análisis cualitativo de la memoria anual 2022.

3. Acreditación de los efectores:

Uno de los objetivos del Programa es lograr que los efectores de salud que desarrollan un proyecto de formación de Unidades de Consejería en Salud Integral de las mujeres puedan acreditar como Centros o Espacios Amigos de la salud de las mujeres. Tal distinción no solo supone un marco de jerarquía para la organización de salud en particular y para la comunidad en general, sino que implica un proceso de trabajo del equipo de salud coordinado con diferentes actores sociales.

Para que esta tarea se lleve adelante se organizaron varios pasos a cumplir, tales como:

- a. Diseño de un instrumento de autoevaluación del efector que incluya indicadores de desempeño para los mismos.
- b. Formación de una Comisión ad honorem para evaluar los procesos de acreditación.
- c. Propuesta escrita del proyecto de Unidades de Consejería en Salud (UCSIM)
- d. Actividades de capacitación y acompañamiento al equipo de salud por parte del equipo de facilitadores.
- e. Actividades de evaluación externa (ensayos y simulacros)
- f. Definición de la organización/institución que otorga la acreditación: FCM de la UNC.
- g. Evaluación final externa para la acreditación.
- h. Elevación del informe a la Comisión de acreditación.
- i. Redacción de resolución por la cual se otorga la Acreditación como centro Amigo de la salud de las Mujeres.
- j. Entrega y colocación de Placa distintiva honorífica al centro acreditado.

Productos:

1. Funcionamiento activo de Unidades de Consejería en Salud Integral de las mujeres
2. Plan de capacitación permanente para Consejeros certificados.
3. Proyectos locales de ampliación del programa: formación de equipos de salud, articulación con organizaciones, plan de “formador de formadores”
4. Organización de Comité de Acreditación e Implementación del instrumento de acreditación como Espacio Amigo de la Mujer

acreditación												
Presentación Plan de ampliación de proyecto: "formador de formadores"												
Presentación plan de red de consejería en salud integral												
Inicio de proceso de evaluación externa para acreditación												
Presentación de informes de procesos de evaluación para acreditación												
Nómina de centros Acreditados												
Entrega de Placas para Centros Amigos de la Salud de las Mujeres y												
Tutoría para acompañar procesos de legislación sobre Unidades de Consejería												

Tiempo de duración: 12 meses

Equipo de trabajo:

Director General del Proyecto: 1

Coordinador docente: 1

Facilitadores del Proyecto: 2 (Ampliación; fortalecimiento UCSIM; evaluación de procesos; evaluación para acreditación; tutorías para formalización legislativa y revisión de nomencladores para inclusión de práctica de consejería)

Cantidad de horas (teóricos y prácticos): 100.

Administrativos: 1

Programa de capacitación cohorte 2022: se desarrollará tomando como base el esquema del programa 2022.

Programa de capacitación cohorte de formación de formadores: a definir con el equipo de gobierno del programa y los Consejeros de la 1era cohorte.

Presupuesto TOTAL tentativo:

Función/Rol	Cantidad	Tiempo en meses	Costo unitario	Sub total
Director general de Programa	1	12	\$ 230.000	\$ 2.760.000

Coordinador académico	1	12	\$ 170.000	\$ 2.040.000
Facilitadores	2	12	\$ 130.000	\$ 3.120.000
Coordinador administrativo	1	12	\$ 100.000	\$ 1.200.000
Horas docentes	100		\$ 4.500	\$ 450.000
Gastos para encuentros presenciales	3		\$ 20.000	\$ 60.000
Gastos para productos audiovisuales	3		\$ 50.000	\$ 150.000
Sub total Proyecto				\$ 9.780.000
Porcentual FCM según reglamento (25%)				\$ 2.445.000
TOTAL COSTO PROGRAMA				\$ 12.225.000

Tabla de transferencias por logro de resultados.

Mes	Entregable Informe que contenga:	Monto
1	Presentación de Proyecto segunda etapa UCSIM Renovación, a autoridades de la FCM y autoridades de productos Roche. Nomina de efectores participantes.	1.018.750
2	Firma de Convenio específico entre FCM y Productos Roche. Firma de Convenios con Secretarías de salud participantes. Nómina de posibles efectores que se incorporan a la red.	1.018.750
3	Inicio del proceso de fortalecimiento de capacitación para Consejeros en Salud. Inicio de actividades de efectores capacitados con centros de referencia de la red territorial	1.018.750
4	Primer informe de actividades de capacitación a consejeros y a efectores de la red territorial. Informe de avance de meta de efectores incorporados	1.018.750
5	Segundo informe de actividades de capacitación a consejeros y a efectores de la red territorial. Informe de avance de meta de efectores incorporados. Informe de avance de meta para la meta de Acreditación Centros amigos de la mujer	1.018.750
6	Presentación de nómina de efectores autoevaluados para la acreditación de centros amigos de la mujer. Informe de indicadores definidos.	1.018.750
7	Presentación de nomina de efectores que han logrado el nivel estratégico legislativo en sus municipios. Informe de meta de referencia. Informe de continuidad de capacitación de consejeros y de centros de la red territorial	1.018.750
8	Nomina de centros de la red territorial que logran organizar sus espacios de consejería en salud. Presentación de proyectos de Unidades de consejería de centros de la red territorial	1.018.750
9	Nomina de centros que logran aprobar la iniciativa para centros amigos de la mujer. Nomina de centros de la red territorial que alcanzan el nivel estratégico legislativo	1.018.750
10	Informe de indicadores definidos. Informe de metas alcanzadas definidas.	1.018.750
11	Informes de auditorías de centros acreditados. Nomina final de centros con unidades de Consejería organizadas. Nomina de consejeros en salud formados.	1.018.750
12	Entrega de informe final con resultado de indicadores y metas alcanzadas	1.018.750

El Equipo de trabajo, sus cantidades y tiempos de dedicación han sido estimados tomando como referencia una participación de profesionales de la salud e

instituciones igual o superior a la que formó parte del Proyecto USCIM llevado adelante durante el año 2022.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Segunda Acta Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.